REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUDIENCIA ARTÍCULO 373 del C.G.P., PROCESO VERBAL No. 110013103007-2022-00126-00 De: YAMILE ACOSTA RISUEÑO, DAMAR ACOSTA RISUEÑO, ESTELLA JOSEFINA RISUEÑO DE ACOSTA, GLADYS VITELVINA ACOSTA RISUEÑO, JORGE ELIÉCER ACOSTA MADROÑERO, JORGE ANDRÉS ACOSTA RISUEÑO y ROSA ACOSTA RISUEÑO, contra: ADMINISTRADORA CLÍNICA LA COLINA S.A.S., LUZ NATHALIA AMAYA REDONDO y COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA S.A., con llamamientos en garantía a CHUB SEGUROS COLOMBIA S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora y fecha señalada para la celebración de la diligencia, el suscrito Juez Séptimo Civil del Circuito de la ciudad, se constituyó en audiencia, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de citación a la misma, proferido dentro del proceso indicado en el encabezado, conforme lo dispuesto del artículo 373 del C.G.P. Al acto en oportunidad concurrieron las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE: Apoderado: Dr. PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 67.624.189, T.P. No. 41.801 del C.S.J. correo: pmunar@scolalegal.com. **Apoderado: Dr. GERMÁN ANDRÉS CUÉLLAR CASTAÑEDA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.450.226, T.P. No. 283.680 del C.S.J., correo: gcuellar@scolalegal.com.

PARTE DEMANDADA: ADMINISTRADORA CLÍNICA LA COLINA S.A.S. Apoderada: Dra. ADRIANA GARCÍA GAMA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.867.487, T.P. 144.727 del C.S.J., correo: adriana@garciagama.com. **LUZ NATHALIA AMAYA REDONDO, Apoderada: Dra. ANA MARÍA FUENTES TORRES,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.446.494, T.P. No. 183.775 del C.S.J., correo: anfuentes@equipojuridico.com.co. **COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA S.A. - Apoderada: Dra. DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO,** identificada con la cédula No. 1.022.396.024, T.P. No. 342.972 del C.S.J., correo: dburgos@gha.com.co. **LLAMADOS EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A. Apoderada: Dra. JULIANA CALDERÓN GARCÉS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.836.213, T.P. No. 415.878 del C.S.J, correo: notificaciones@velezgutierrez.com, a quien se le reconoció personería en la forma y términos del poder allegado. **CHUBB COLOMBIA S.A. Apoderado: Dr. ESTEBAN ESCOBAR ARISTIZÁBAL,** identificado con la cédula de ciudadanía No.

1.020.479.196, T.P. No. 337.692 correo: eescobar@restrepovilla.com, a quien se le reconoció personería en la forma y términos del poder allegado.

TESTIGOS: CARLOS GUSTAVO TRUJILLO ORDÓÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.473.763, correo: carlosgtrujillo@gmail.com, **MÓNICA ALEXANDRA TORRES HIGUITA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.639.052, correo: moaltohi01@gmail.com, **LUIS ALEJANDRO DELGADO ESPAÑA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.245.534, correo: lade1225@gmail.com, **ELIZABETH FERNÁNDEZ DUQUE,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.547.742, correo: elizabethfernandez@hotmail.com, **CARLOS DÍAZ BELTRÁN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.198.852, correo: kadiazbeltran@gmail.com,

La audiencia se desarrolló a través de filmación que se registró en MEDIO MAGNÉTICO, el cual se anexa a la presente acta, y forma parte integrante de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107-4 del C.G.P., se deja constancia que se recibieron las declaraciones de los testigos anteriormente relacionados, disponiendo la suspensión de la audiencia para continuarla el día de mañana, conforme se decretó en el auto de citación.

No siendo otro el objeto de la audiencia, se FIRMA la presente acta por el titular del despacho para dejar constancia de lo allí acaecido, aclarando que la información aquí contemplada lo es solo a título informativo, toda vez que las únicas decisiones válidas son las adoptadas durante la audiencia.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ